

**Exp. 165/17****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE HUERTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE LLEIDA PARA EL AÑO 2017****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El ayuntamiento en pleno, en la sesión del día 4 de abril de 2008, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010" prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2017, en su artículo 43, aprobadas en el Pleno del 29 de diciembre de 2016; este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.

La Concejalía del Hábitat Urbano y Rural y la Sostenibilidad del Ayuntamiento de Lleida considera la Huerta como un territorio estratégico en todos los sentidos, tanto por los valores medioambientales, culturales y naturales que atesora, como por la importancia de la producción agrícola y ganadera que se genera. La ciudad de Lleida es incomprendible sin la Huerta. Esta área natural es, por excelencia, el gran reservorio medioambiental y agronómico de una población ligada a la agricultura, como actividad económica y tradición cultural.

Así, el Plan operativo de la concejalía, canaliza sus esfuerzos para poner en valor y proteger esta identidad que ha gestado en la ciudad de Lleida un pool agroalimentario de referencia internacional y un estilo de vida para sus ciudadanos.

En este sentido, es importante la colaboración con una red ciudadana, que participe y se comprometa con los objetivos del desarrollo del sector agroalimentario, como sector líder de nuestra economía local, la colaboración en la organización de actos propios del sector y la ayuda en su divulgación.

Por todo ello, se establecieron las correspondientes bases específicas regidas por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010" prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2017, y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Las bases específicas de la línea subvencionadora, en materia de promoción de la Huerta, se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento de Lleida el 27 de mayo de 2016 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el día 3 de junio de 2016.



## Ajuntament de Lleida

### **IMPORTES**

1. Ayudas en materia de Promoción de la huerta: 12.073 € con cargo a la partida 03.4100.48200

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, dicho plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

### **RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

El plazo de resolución a la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación.

La notificación de la resolución de concesión de las subvenciones se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Todas las actuaciones subvencionadas deberán realizarse durante el año 2017.

### **PLAZO DE PAGO**

Las subvenciones se pagarán una vez justificadas las actuaciones. Sin embargo, si lo solicitan los interesados, se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 100% del importe.

### **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la misma o como máximo el 31 de marzo del año siguiente de la convocatoria.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios objetivos en base a los cuales se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas (adjuntas) de cada línea subvencionadora.

Visto bueno

Meritxell Pastor Soler  
Técnica de Medio Ambiente

Esther Fanlo Grasa  
Coordinadora de Sostenibilidad